

## Convenio N° 440-2014-MINEDU

### CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia de Partidas que celebran de una parte, el Ministerio de Educación, en adelante **EL MINISTERIO**, con RUC N° 20514347221, con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretaria General, Abog. Úrsula Desilú León Chempén, identificada con DNI N° 29423185, designada por Resolución Ministerial N° 0421-2011-ED, con facultades para la suscripción del presente Convenio otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 014-2014-MINEDU, modificada mediante Resolución Ministerial N° 064-2014-MINEDU; y de la otra parte, el Gobierno Regional de Puno, en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL**, con RUC N° 20406325815, con domicilio legal en Jr. Deustua No. 356 Plaza de Armas, distrito de Puno, provincia de Puno, Departamento de Puno, debidamente representado por su Presidente Regional, señor Mauricio Rodríguez Rodríguez, identificado con DNI N° 01209625; en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

**EL MINISTERIO** es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

**EL GOBIERNO REGIONAL** es una persona de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Promueve el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno local y gobierno nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos, a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, conforme a lo dispuesto en el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las pautas y mecanismos que permitan el financiamiento y la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura Educativa, a cargo de **EL GOBIERNO REGIONAL**, y su correspondiente verificación y seguimiento a cargo de **EL MINISTERIO**.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
PRESIDENTE REGIONAL



### CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley N° 30191, Ley que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre.
- Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044.
- Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación.
- Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 029-2012-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
PRESIDENTE REGIONAL

### CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

#### 4.1. EL MINISTERIO asume los siguientes compromisos:

- 4.1.1 Gestionar, en el presente ejercicio fiscal, la Transferencia de Partidas mediante Decreto Supremo, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública de infraestructura educativa:

**"Instalación de los servicios de educación inicial escolarizada en la I.E.I. kunurana alto del centro poblado de Kunurana alto del distrito de Santa Rosa - Melgar - Puno"**, con Código SNIP N° 273503, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 136 337,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 113 634,00 (Ciento trece mil seiscientos treinta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles).

**"Instalación de los servicios de educación inicial en la I.E.I. Picchu del centro poblado de Picchu del distrito de Santa Rosa - Melgar - Puno"**, con Código SNIP N° 273904, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 164 734,00 de los cuales



se transferirá el monto de S/. 116 473,00 (Ciento dieciséis mil cuatrocientos setenta y tres y 00/100 Nuevos Soles).

**“Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E.I. N° 207 Ciclo II del Centro Poblado de Chuquibambilla, distrito de Umachiri - Melgar - Puno”, con Código SNIP N° 272486, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/.1 033 601,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 103 360,00 (Ciento tres mil trescientos sesenta y 00/100 Nuevos Soles).**

**“Instalación del servicio de educación inicial de la I.E.I. N° 94 del Centro Poblado de Umuchi, distrito de Moho, provincia de Moho, departamento de Puno”, con Código SNIP N° 274457, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 864 747,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 86 475,00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles).**

**“Mejoramiento de los servicios de educación Inicial en la I.E.I. Cucuraya de la Comunidad de Cucuraya, distrito de Tilali, provincia de Moho - Puno”, con Código SNIP N° 271491, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/.959 483,00 de los cuales se transferirá el monto de S/.95 948,00 (Noventa y cinco mil novecientos cuarenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles).**

**“Mejoramiento de los servicios de la institución educativa inicial pública Quelca Aymahui del C.P. Quelca Aymahui, distrito Acora - Puno - Puno”, con Código SNIP N° 220631, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/.781 018,00 de los cuales se transferirá el monto de S/.78 102,00 (Setenta y ocho mil ciento dos y 00/100 Nuevos Soles).**

**“Mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa Inicial Inca Samawi Challacollo del C.P. Inca Samawi Callacollo del distrito de Acora - Puno - Puno”, con Código SNIP N° 220640, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/.692 576,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 69 258,00 (Sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles).**

**“Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E.I. Molloco de la Comunidad de Molloco distrito Acora - Puno - Puno”, con Código SNIP N° 221879, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/.704 595,00 de los cuales se transferirá el monto de S/.70 460,00 (Setenta mil cuatrocientos sesenta y 00/100 Nuevos Soles).**

**“Mejoramiento de los servicios educativos de la institución educativa inicial Cucho Esqueña de la Comunidad Campesina de Cucho Esqueña, distrito de Acora, provincia Puno- Puno”, con Código SNIP N° 225156, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 744 532,00 de los cuales se transferirá el monto de**



GOBIERNO REGIONAL PUNO

MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
PRESIDENTE REGIONAL



S/. 74 453,00 (Setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres y 00/100 Nuevos Soles).

**“Mejoramiento de los servicios de la I.E.I. Caritamaya del C.P. Caritamaya, distrito Acora - provincia Puno – Puno”**, con Código SNIP N° 226076, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 971 569,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 97 157,00 (Noventa y siete mil ciento cincuenta y siete y 00/100 Nuevos Soles).

**“Mejoramiento de los servicios de educación Inicial publica de Cusini, Comunidad de Cusini, distrito Acora - Puno – Puno”**, con Código SNIP N° 229587, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/.608 650,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 60 865,00 (Sesenta mil ochocientos sesenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles).

**“Mejoramiento del servicio educativo en la I.E.I. Capalla del Centro Poblado de Ccapalla - Mocaraya, distrito de Acora, provincia de Puno – Puno”**, con Código SNIP N° 242661, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 915 527,00 de los cuales se transferirá el monto de S/.91 553,00 (Noventa y un mil quinientos cincuenta y tres y 00/100 Nuevos Soles).

**“Instalación del servicio de educación inicial escolarizada en la I.E. Amparani del distrito de Acora - Puno – Puno”**, con Código SNIP N° 267779, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/.659 894,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 65 989,00 (Sesenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles).

**“Mejoramiento de los servicios de educación en la Institución educativa inicial Jachacachi N° 70720 del Centro Poblado Jachacachi, distrito de Acora, provincia de Puno – Puno”** con Código SNIP N° 271089, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 966 895,00 de los cuales se transferirá el monto de S/.96 690,00 (Noventa y seis mil seiscientos noventa y 00/100 Nuevos Soles).

**“Instalación del servicio educativo en el nivel inicial Ciclo II de la I.E.I. Thunco, distrito de Acora, provincia de Puno – Puno”**, con Código SNIP N° 273292, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/.1 072 738,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 107 274,00 (Ciento siete mil doscientos setenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles).

**“Mejoramiento del servicio educativo de nivel inicial escolarizado en la I.E.I Llungo, distrito de Atuncolla, provincia de Puno – Puno”**, con Código SNIP N° 275347, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 237 096,00 de los cuales se transferirá el



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE REGIONAL



monto de S/. 123 710,00 (Ciento veinte y tres mil setecientos diez y 00/100 Nuevos Soles).

**“Mejoramiento del servicio en educación inicial en la I.E. Luquina Chico del distrito de Chucuito, provincia Puno– Región Puno”**, con Código SNIP N° 245780, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 847 188,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 84 719,00 (Ochenta y cuatro mil setecientos diecinueve y 00/100 Nuevos Soles).

**“Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa inicial Cochiraya, distrito de Chucuito, provincia de Puno – Puno”**, con Código SNIP N° 271171, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 956 974,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 95 697,00 (Noventa y cinco mil seiscientos noventa y siete y 00/100 Nuevos Soles).

**“Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E.I Lluco, distrito de Coata - Puno – Puno”**, con Código SNIP N° 221292, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 688 877,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 68 888,00 (Sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles).

**“Mejoramiento del servicio educativo en la I.E.I Santa Cruz Capara, sector Samuchaca distrito de Coata - Puno – Puno”**, con Código SNIP N° 224923, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 626 193,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 62 619,00 (Sesenta y dos mil seiscientos diecinueve y 00/100 Nuevos Soles).

**“Mejoramiento de los servicios de educación inicial de Jochi San Francisco del Centro Poblado de Jochi San Francisco, distrito de Coata, Puno – Puno”**, con Código SNIP N° 229010, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 742 363,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 74 236,00 (Setenta y cuatro mil doscientos treinta y seis y 00/100 Nuevos Soles).

**“Instalación del servicio educativo del nivel inicial escolarizado en la I.E. Santa Rosa del distrito de Mañazo - Puno – Puno”**, con Código SNIP N° 272437, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 723 581,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 72 358,00 (Setenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles).

**“Mejoramiento de servicios de educación inicial escolarizada en la I.E.I. N° 214 Niño Jesús de Praga del distrito de Platería, provincia Puno, región Puno”**, con Código SNIP N° 271456, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 059 540,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 105 954,00 (Ciento cinco mil novecientos cincuenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles).



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
PRESIDENTE REGIONAL



**"Mejoramiento de los servicios educativos de la institución educativa inicial Nueva Esperanza, barrio Manto del distrito Puno - provincia de Puno - Puno", con Código SNIP N° 230042, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 120 118,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 112 012,00 (Ciento doce mil doce y 00/100 Nuevos Soles).**

**"Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial escolarizado en la IEI 208 del Barrio Laykakota de la ciudad de Puno, provincia de Puno - Puno", con Código SNIP N° 273516, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 198 020,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 198 002,00 (Ciento noventa y ocho mil dos y 00/100 Nuevos Soles).**

**"Mejoramiento del servicio educativo en la I.E.I. N° 239 Niño Jesús de Praga del Barrio Villa Copacabana, distrito de Puno - Puno - Puno", con Código SNIP N° 274341, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 870 241,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 87 024,00 (Ochenta y siete mil veinticuatro y 00/100 Nuevos Soles).**

**"Mejoramiento del servicio educativo en la I.E.I. N° 276 del Barrio Chejoña, distrito de Puno - Puno - Puno", con Código SNIP N° 274365, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 110 826,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 110 826,00 (Ciento diez mil ochocientos veintiseis y 00/100 Nuevos Soles).**

**"Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa inicial N° 249 del Centro Poblado de Ichu, distrito de Puno, provincia de Puno - Puno", con Código SNIP N° 275867, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 959 931,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 959 931,00 (Noventa y cinco mil novecientos treinta y uno y 00/100 Nuevos Soles).**

**"Instalación del servicio educativo de nivel inicial Ciclo II en la institución educativa inicial Retoñitos del Centro Poblado Alto Puno, distrito de Puno, provincia de Puno - Puno", con Código SNIP N° 281540, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 736 775,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 73 678,00 (Setenta y tres mil seiscientos setenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles).**

**"Instalación del servicio educativo del nivel inicial escolarizado ciclo II en la Institución Educativa Inicial Azul Cancha del C.P. Azul Cancha, distrito de Vilque, provincia Puno - Puno", con Código SNIP N° 269443, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 934 739,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 93 474,00 (Noventa y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles).**



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE REGIONAL



**"Mejoramiento del servicio educativo de la I.E.I Huancasaya del C.P. Huancasaya, distrito de Vilque, provincia de Puno – Puno"**, con Código SNIP N° 270300, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 954 482,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 95 448,00 (Noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles).

**"Mejoramiento del servicio educativo en la institución educativa Inicial N° 464 Jesús de Nazaret C.P. la Rinconada del distrito de Ananea, provincia de San Antonio de Putina – Puno"**, con Código SNIP N° 277477, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 840 197,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 184 020,00 (Ciento ochenta y cuatro mil veinte y 00/100 Nuevos Soles).

**"Instalación del servicio educativo de la institución educativa inicial Tarucani del centro poblado de Tarucani, distrito de Putina - San Antonio de Putina – Puno"**, con Código SNIP N° 276247, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 604 483,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 160 448,00 (Ciento sesenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles).

**"Instalación de los servicios de educación inicial de la I.E. Huayllapata en la comunidad Campesina Huayllapata, distrito Putina - San Antonio de Putina – Puno"**, con Código SNIP N° 276625, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 859 333,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 85 933,00 (Ochenta y cinco mil novecientos treinta y tres y 00/100 Nuevos Soles).

**"Instalación del servicio educativo en la Institución educativa inicial Cayacaya del Centro Poblado de Cayacaya, distrito de Putina, provincia de San Antonio de Putina – Puno"**, con Código SNIP N° 277335, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 269 720,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 126 972,00 (Ciento veinte y seis mil novecientos setenta y dos y 00/100 Nuevos Soles).

**"Mejoramiento de los servicios de educación inicial en la institución educativa Alto Alianza de la localidad de Quilcapuncu, distrito de Quilcapuncu, provincia de San Antonio de Putina – Puno"**, con Código SNIP N° 271059, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 417 304,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 41 730,00 (Cuarenta y un mil setecientos treinta y 00/100 Nuevos Soles).

**"Instalación del servicio educativo del nivel inicial escolarizado ciclo II en la Institución Educativa Inicial Potoni del Centro poblado de Potoni, distrito de Sina, provincia de San Antonio de Putina- departamento Puno"**, con Código SNIP N° 272028, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 072 469,00 de



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**MARCIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE REGIONAL



los cuales se transferirá el monto de S/.107 247,00 (Ciento siete mil doscientos cuarenta y siete y 00/100 Nuevos Soles).

**“Instalación de servicios de educación inicial escolarizada en la I.E.I. Girigachi del distrito de Sina, provincia de San Antonio de Putina, Región Puno”**, con Código SNIP N° 273720, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 898 161,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 89 816,00 (Ochenta y nueve mil ochocientos dieciséis y ocho y 00/100 Nuevos Soles).

**“Instalación del servicio educativo del nivel inicial escolarizado ciclo II, en la institución educativa inicial Collana Cabana del C.P. Collana del distrito de Cabana, provincia San Román, departamento Puno”**, con Código SNIP N° 272428, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 892 400,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 89 240,00 (Ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y 00/100 Nuevos Soles).

**“Mejoramiento de los servicios de educación inicial en la I.E.I Chilla, de la Comunidad de Chilla, distrito de Juliaca - San Román - Juliaca”**, con Código SNIP N° 220500, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 875 888,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 87 589,00 (Ochenta y siete mil quinientos ochenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles).

**“Mejoramiento de los servicios de educación inicial en la I.E.I. San Julián de la Urbanización San Julián, distrito Juliaca - San Román - Puno”**, con Código SNIP N° 221636, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/.889 024,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 88 902,00 (Ochenta y ocho mil novecientos dos y 00/100 Nuevos Soles).

**“Mejoramiento de servicios educativo inicial en la I.E. N° 609 Collasuyo distrito Juliaca - San Román - Puno”**, con Código SNIP N° 224831, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 881 319,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 88 132,00 (Ochenta y ocho mil ciento treinta y dos y 00/100 Nuevos Soles).

**“Mejoramiento de los servicios educativos de la institución educativa de nivel inicial Villa Magisterial, distrito Juliaca - San Román - Puno”**, con Código SNIP N° 225990, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 832 568,00 de los cuales se transferirá el monto de S/.83 257,00 (Ochenta y tres mil doscientos cincuenta y siete y 00/100 Nuevos Soles).

**“Instalación del servicio de educación inicial de la I.E.I. N° 957 Chingora, distrito de Juliaca, provincia de San Román - Puno”**, con Código SNIP N° 269868, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/.805 918,00 de los cuales se transferirá el monto



GOBIERNO REGIONAL PUNO

MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
PRESIDENTE REGIONAL



de S/. 80 592,00 (Ochenta mil quinientos noventa y dos y 00/100 Nuevos Soles).

**“Mejoramiento del servicio educativo en la I.E.I. N° 319 Urbanización Taparachi, distrito Juliaca, provincia San Román – Puno”, con Código SNIP N° 270433, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/.1 062 749,00 de los cuales se transferirá el monto de S/.106 275,00 (Ciento seis mil doscientos setenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles).**

**“Instalación de servicios de educación inicial escolarizada en la I.E.I. Guardia Civil del distrito de Jullaca, provincia San Román, región Puno”, con Código SNIP N° 272202, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 997 453,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 99 745,00 (noventa y nueve mil setecientos cuarenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles).**

**“Mejoramiento de los servicios de educación inicial en la I.E.I. N° 357 San José de la Urbanización San José II etapa, del distrito de Juliaca, provincia de San Román – Puno”, con Código SNIP N° 272838, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/ 1 188 374,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 118 837,00 (Ciento dieciocho mil ochocientos treinta y siete y 00/100 Nuevos Soles).**



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE REGIONAL

**“Instalación del servicio educativo de nivel inicial N° 372 Yachaywasi de la Urbanización Mariano Melgar Ciclo II, distrito de Juliaca, provincia de San Román – Puno”, con Código SNIP N° 272856, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/ 1 008 734,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 100 873,00 (Cien mil ochocientos setenta y tres y 00/100 Nuevos Soles).**

**“Instalación del servicio educativo de la institución educativa inicial ciclo II N° 944 Tres de Mayo de la Urbanización 3 de Mayo, distrito de Jullaca - provincia de San Román – Puno”, con Código SNIP N° 273781, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/1 199 090,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 119 909,00 (Ciento diecinueve mil novecientos nueve y 00/100 Nuevos Soles).**



**“Mejoramiento del servicio educativo en el nivel inicial ciclo II N° 303 Niño de la Espina de la urbanización la Rinconada, distrito de Juliaca, provincia San Román – Puno”, con Código SNIP N° 273896 en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/ 3 037 521,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 303 752,00 (Trescientos tres mil setecientos cincuenta y dos y 00/100 Nuevos Soles).**



**“Mejoramiento de los servicios de educación inicial de la I.E.I N° 349 del distrito de Juliaca, provincia de San Román, Puno”, con Código SNIP N° 274170 en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/ 1 743 477,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 174 348,00 (Ciento setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles).**

**“Mejoramiento del servicio educativo en la institución educativa inicial N° 320 Santa Catalina del distrito de Juliaca, provincia de San Román Puno”, con Código SNIP N° 274171 en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/.1 177 348,00 de los cuales se transferirá el monto de S/.117 735,00 (Ciento diecisiete mil setecientos treinta y cinco y 00/100 Nuevos Soles).**

**“Instalación del servicio educativo en la institución educativa inicial N° 986 San Juan Bautista del distrito de Juliaca, Provincia de San Román – Puno”, con Código SNIP N° 274293 en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/.1 243 804,00 de los cuales se transferirá el monto de S/.124 380,00 (Ciento veinte y cuatro mil trescientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles).**

**“Instalación del servicio de educación inicial en la I.E.I. N° 967 Horacio Zeballos Gámez del distrito de Juliaca, provincia de San Román – Puno”, con Código SNIP N° 281933 en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 877 792,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 87 779,00 (Ochenta y siete mil setecientos setenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles).**

**“Ampliación y mejoramiento del servicio de educación inicial de la institución educativa N° 358 de la Ciudad de Juliaca, del distrito de Juliaca - San Román – Puno”, con Código SNIP N° 282126 en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 167 104,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 116 710,00 (Ciento dieciséis mil setecientos diez y 00/100 Nuevos Soles).**

**“Instalación de los servicios de educación Inicial en la IEI N° 961 de la Urb. Dos de Mayo, de la Ciudad de Juliaca, distrito de Juliaca, provincia de San Román – Puno”, con Código SNIP N° 282321 en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 012 781,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 101 278,00 (Ciento un mil doscientos setenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles).**

**“Instalación del servicio educativo del nivel inicial escolarizado en la I.E.I Pampa Yanamayo – C.P. Pampa Yanamayo, distrito de Alto Inambari provincia de Sandia Puno”, con Código SNIP N° 274210 en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/ 1 128 208,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 112 821,00 (Ciento doce mil ochocientos veinte y uno y 00/100 Nuevos Soles).**



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE REGIONAL



**“Mejoramiento de los servicios de educación inicial en la institución educativa N° 295 Niño Jesús de Praga en la localidad de Massiapo del distrito de Alto Inambari, provincia de Sandia – Puno”, con Código SNIP N° 276386 en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/.1 175 156,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 117 516,00 (Ciento diecisiete mil quinientos dieciséis y 00/100 Nuevos Soles).**

**“Instalación del servicio educativo del nivel inicial escolarizado en la I.E.I Los Claveles, distrito de Phara, provincia de Sandia – Puno”, con Código SNIP N° 272055 en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/.1 110 284,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 111 028,00 (Ciento once mil veinte y ocho y 00/100 Nuevos Soles).**

**“Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa inicial Untuca del Centro Poblado de Untuca del distrito de Quiaca - Sandia – Puno”, con Código SNIP N° 270822 en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/.1 002 249,00 de los cuales se transferirá el monto de S/.100 225,00 (Cien mil doscientos veinte y cinco y 00/100 Nuevos Soles).**

**“Instalación del servicio educativo de nivel inicial en la I.E.I. Huayna Untuca del Centro Poblado Untuca, distrito de Quiaca, provincia de Sandia – Puno”, con Código SNIP N° 274026 en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/.1 084 865,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 108 487,00 (Ciento ocho mil cuatrocientos ochenta y siete y 00/100 Nuevos Soles).**

**“Instalación del servicio educativo del nivel inicial escolarizado en la Institución Educativa Inicial N° 342 del distrito de San Juan del Oro, provincia de Sandia – Puno”, con Código SNIP N° 274175, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/.1 201 376,00 de los cuales se transferirá el monto de S/.120 138,00 (Ciento veinte mil ciento treinta y ocho y 00/100 Nuevos Soles).**

**“Mejoramiento de los servicios de educación inicial en la I.E.I Huancaluque del C. P. de Churinga Huancaluque, distrito de Sandia, provincia de Sandia – Puno”, con Código SNIP N° 230918, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 498 513,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 49 851,00 (Cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y uno y 00/100 Nuevos Soles).**

**“Instalación de los servicios de educación inicial en la I.E.I. N° 72421 de la Ciudad de Sandia, del distrito de Sandia, provincia de Sandia – Puno”, con Código SNIP N° 276255 en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/.1 119 701,00 de los cuales se transferirá el monto de S/.111 970,00 (Ciento once mil novecientos setenta y 00/100 Nuevos Soles).**



GOBIERNO REGIONAL PUNO

MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
PRESIDENTE REGIONAL



**"Instalacion del servicio educativo en la institucion educativa Inicial N° 1047 JCM, distrito de Sandia, provincia de Sandia - Puno"**, con Código SNIP N° 282779 en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/.988 273,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 98 827,00 (Noventa y ocho mil ochocientos veinte y siete y 00/100 Nuevos Soles).

**"Mejoramiento del servicio educativo de la I.E.I. N° 288 Yanahuaya, distrito de Yanahuaya, provincia de Sandia - Puno"**, con Código SNIP N° 272591 en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 182 393,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 118 239,00 (Ciento dieciocho mil doscientos treinta y nueve y 00/100 Nuevos Soles).

**"Mejoramiento del servicio de educación inicial de la I.E.I. de Challapampa, distrito Copani - Yunguyo - Puno"**, con Código SNIP N° 270660 en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 026 633,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 102 663,00 (Ciento dos mil seiscientos sesenta y tres y 00/100 Nuevos Soles).

**"Instalación del servicio educativo en la institución educativa inicial Amaquilla ciclo II, distrito de Copani - Yunguyo - Puno"** ", con Código SNIP N° 272374 en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 914 181,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 91 418,00 (Noventa y un mil cuatrocientos dieciocho y 00/100 Nuevos Soles).

**"Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E.I. Sanquira, distrito de Yunguyo - Yunguyo - Puno"**, con Código SNIP N° 219079 en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 767 483,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 76 748,00 (Setenta y seis mil setecientos cuarenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles).

**"Mejoramiento de la calidad educativa de la institución educativa inicial Villa Mar de Aychuyo, distrito Yunguyo - Yunguyo - Puno"**, con Código SNIP N° 231329 en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 489 326,00 de los cuales se transferirá el monto de S/.48 933,00 (Cuarenta y ocho mil novecientos treinta y tres y 00/100 Nuevos Soles).

**"Mejoramiento del servicio de educación inicial de la I.E.I. Machamarca distrito Yunguyo - Yunguyo - Puno"**, con Código SNIP N° 232166 en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 061 382,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 106 138,00 (Ciento seis mil ciento treinta y ocho y 00/100 Nuevos Soles).



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE REGIONAL



**"Instalación servicio educativo de nivel inicial escolarizado en la I.E.I Machac Huyo del Centro Poblado de Sanquira, distrito de Yunguyo, provincia de Yunguyo, Region Puno"**, con Código SNIP N° 269050 en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 722 424,00 de los cuales se transferirá el monto de S/.72 242,00 (Setenta y dos mil doscientos cuarenta y dos y 00/100 Nuevos Soles).

**"Mejoramiento de los servicios de educación inicial en la I.E.I. Acari distrito de Yunguyo - provincia de Yunguyo - Puno"**, con Código SNIP N° 271435 en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/.1 084 701,00 de los cuales se transferirá el monto de S/.108 470,00 (Ciento ocho mil cuatrocientos setenta y 00/100 Nuevos Soles).

**"Instalación del servicio educativo del nivel inicial ciclo II en la institución educativa inicial Santa Rosa del Centro Poblado Villa Santa Rosa, distrito de Yunguyo - Yunguyo - Puno"**, con Código SNIP N° 272550 en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/.894 349,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 89 435,00 (Ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco y 00/100 Nuevos Soles).

**"Mejoramiento de los servicios de educación inicial de la I.E.I. N° 288 del Centro Poblado de Queñuaní, distrito de Yunguyo - Yunguyo - Puno"**, con Código SNIP N° 280524 en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/.1 415 000,00 de los cuales se transferirá el monto de S/.141 500,00 (Ciento cuarenta y un mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles).

**"Mejoramiento de los servicios de educación inicial en la Institución Educativa Inicial Añaville del centro poblado de Añaville, distrito de Cabana, provincia de San Román - Puno"**, con Código SNIP N° 269462 en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 940 908,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 94 091,00 (Noventa y cuatro mil noventa y uno y 00/100 Nuevos Soles).

**"Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E. 9 de Octubre del distrito de Juliaca, San Román, Puno"**, con Código SNIP N° 218736 en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 437 949,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 43 795,00 (Cuarenta y tres mil setecientos noventa y cinco y 00/100 Nuevos Soles).

**"Instalación del servicio de educación inicial de la I.E.I. N° 950 anexo San Agustín, de la urbanización anexo San Agustín del distrito de Juliaca, provincia de San Román - Puno"**, con Código SNIP N° 271201, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 088 888,00 de los cuales se transferirá el monto de



GOBIERNO REGIONAL PUNO

MAURICIO ROSARIO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE REGIONAL



S/. 108 889,00 (Ciento ocho mil ochocientos ochenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles).

**"Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Inicial N°331 de la Urb. 20 de Enero - distrito de Juliaca - San Román - Puno"**, con Código SNIP N° 279881, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 009 987,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 100 999,00 (Cien mil novecientos noventa y nueve y 00/100 Nuevos Soles).

4.1.2 **EL MINISTERIO** a través de la Oficina de Infraestructura Educativa, en adelante OINFE, efectuará la verificación y el seguimiento del proyecto de inversión al que se hace referencia en el numeral 4.1.1, a fin de lograr el cumplimiento eficaz y eficiente de las metas respectivas.

4.1.3 Sólo en el caso que **EL GOBIERNO REGIONAL** asuma los compromisos señalados en el presente Convenio, **EL MINISTERIO** gestionará, ante las instancias pertinentes, la asignación para el año fiscal 2015, hasta por el monto equivalente a la diferencia determinada como monto de inversión del proyecto registrado y el monto total financiado a la fecha, **siempre y cuando** el Expediente Técnico se encuentre aprobado y registrado mediante la ficha SNIP 15 en el Banco de Proyectos del MEF antes del 31 de enero de 2015, previo informe de la Gerencia de Presupuesto o la que haga sus veces en **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de la Unidad de Presupuesto de **EL MINISTERIO**.

4.1.4 En caso de detectarse presuntas irregularidades en la ejecución física y/o financiera del proyecto, OINFE deberá comunicar inmediatamente a la OCI del Gobierno Regional y a la Contraloría General de la República.

4.2. **EL GOBIERNO REGIONAL**, una vez autorizada la transferencia de partidas, asume los siguientes compromisos:

4.2.1 Presentar a OINFE, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la publicación del Decreto Supremo respectivo, el cronograma de ejecución del mismo, donde debe establecerse las fechas de acuerdo a los plazos previstos en las respectivas etapas.

4.2.2 Administrar correcta y eficientemente, bajo responsabilidad, los recursos transferidos por **EL MINISTERIO** mediante Decreto Supremo, en el marco del presente Convenio, y destinarlos exclusivamente para la ejecución del proyecto al que se hace referencia en el numeral 4.1.1.

4.2.3 Contratar un Supervisor de Obra cuando el proyecto se ejecute bajo la modalidad señalada en numeral 4.1.3. de la cláusula cuarta.

4.2.4 Designar al profesional responsable de brindar información y las facilidades necesarias a los funcionarios, especialistas y/o administrativos de **EL**



GOBIERNO REGIONAL PUNO

MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
PRESIDENTE REGIONAL



**MINISTERIO**, a efecto que puedan realizar la verificación y seguimiento durante la ejecución del proyecto.

4.2.5 Prever la reubicación de la comunidad educativa antes de la ejecución física del proyecto (obra), para lo cual deberán utilizar ambientes sin uso de otras instituciones educativas de su jurisdicción.

4.2.6 Presentar a OINFE, un informe mensual del avance de la ejecución física y financiera del proyecto, así como del estado situacional del mismo.

4.2.7 No transferir los recursos recibidos para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública de infraestructura educativa indicados en el numeral 4.1.1 a los Gobiernos Locales.

4.2.8 En caso de producirse variaciones de los costos del proyecto materia del presente Convenio, deberá financiar los mayores costos que se requieran para la ejecución (reajustes, adicionales, mayores gastos generales u otros), de conformidad con las normas aplicables.

4.2.9 Remitir a la Unidad de Presupuesto de **EL MINISTERIO** copia de la Resolución de incorporación de los recursos transferidos, así como las correspondientes notas modificatorias del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, dentro de los quince (15) días calendario de aprobado el Decreto Supremo que autoriza la transferencia de partidas en mención. La incorporación se debe realizar utilizando el Código Presupuestal del proyecto.

4.2.10 Gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, de ser el caso, la asignación de recursos para garantizar la continuidad del proyecto de inversión, cual sea la modalidad de ejecución.

4.2.11 En el caso de ejecutar la obra bajo la modalidad de Administración Directa y de no concluir con su ejecución en el ejercicio 2014, bajo responsabilidad, gestionará la asignación de los recursos que como saldo presupuestal pendiente de ejecución se hayan determinado y cuya disponibilidad se requiera para el ejercicio fiscal 2015.

4.2.12 Realizar las acciones de transparencia que permitan la difusión del presente Convenio.

4.2.13 Presentar a **EL MINISTERIO**, a través de OINFE la liquidación financiera y técnica de la transferencia autorizada.

4.2.14 El cartel de obra y la placa de inauguración de la misma a ser instalados deberán ceñirse a los diseños entregados por **EL MINISTERIO**.

4.2.15 Comunicar inmediatamente al Jefe de la OINFE, la aprobación del Expediente técnico y con 15 días de anticipación, y la entrega de la obra.



MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
PRESIDENTE REGIONAL



## CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES

**EL GOBIERNO REGIONAL**, a través de sus órganos competentes, será el responsable de la ejecución, monitoreo, seguimiento, supervisión y liquidación del proyecto, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las metas y actividades del mismo, cuya ejecución se financia con la transferencia de partidas realizada mediante el Decreto Supremo aprobado. La información será remitida a **EL MINISTERIO** con la documentación sustentatoria correspondiente.

## CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio se iniciará al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano del Decreto Supremo que autorice la transferencia de partidas para la ejecución del proyecto, y culminará el 31 de diciembre de 2015.

El plazo al que se refiere el párrafo precedente podrá ser renovado, ampliado y/o modificado por mutuo acuerdo, previa evaluación, mediante la suscripción de la Adenda respectiva.

## CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse, previa comunicación escrita, por las siguientes causales: i) incumplimiento de alguna de las partes de los compromisos asumidos, ii) por mutuo acuerdo, o iii) por razones de caso fortuito o fuerza mayor, que imposibiliten la transferencia de partidas requerida.

## CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este Convenio, será solucionada en forma armoniosa mediante el entendimiento directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para el efecto la máxima colaboración para su solución, caso contrario, será resuelta mediante Arbitraje de Derecho, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1071.

## CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Estando conforme con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas se ratifica y firma en dos (02) ejemplares igualmente válidos a los.....05.....días del mes de.....Junio.....de dos mil catorce.



.....  
POR EL MINISTERIO  
**DESILU LEON CEMPEN**  
Secretaría General  
Ministerio de Educación

**GOBIERNO REGIONAL PUÑO**  
.....  
**MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
POR EL GOBIERNO REGIONAL